Informamos al personal que, por motivo del cambio de modalidad contractual, es necesario que los **agentes cuyo contrato sea por** **Planta Permanente (PP) completen** las fichas de designación de beneficiarios del Seguro de Vida Obligatorio para el Personal del Estado, a cargo de LA CAJA. También aprovecharemos la oportunidad, para actualizar las fichas de los agentes que ya contaban con dicho Seguro.

En esta oportunidad **NO deben hacerlo** los trabajadores enmarcados en contratos de **Ley de contrato de trabajo (LCT), Locación de Servicio (LS), Locación de Obra (LO), ni becarios (B)**.

Adjuntamos el formulario de designación de beneficiarios, el cual deberán completar y remitir de forma **original**:

**PTM: Imprimir y firmar de puño y letra** y entregar en la Mesa de Entrada del Edificio 24.

**Centros del Interior del país: Imprimir y firmar de puño y letra**, enviar por correo interno a la Gerencia de Recursos Humanos – Departamento de Gestión del Personal - Área Seguros y ART. Se hará un trabajo en conjunto con los responsables administrativos, con el fin de unificar el envío por Centro.

**MUY IMPORTANTE: Si la persona desea quedarse con un comprobante de entrega y una copia de la ficha, deberá completar otra copia para que quede en su poder.**

**No se permite la firma digital, por el sistema GDE, únicamente se acepta la firma manuscrita.**

Los datos laborales deben completarse de la siguiente manera:

Marcar ‘Seguro de Vida del personal de Estado Ley 13.003’

Póliza Nº: 5000-1212000-01

Tomador: INTI CUIT 30-54668706-2

Domicilio: AV. LEANDRO N ALEM 1067 PISO 7

Los datos del empleado, se completan con los datos personales de cada agente.
En el casillero ‘fecha de ingreso al empleo’ se deberá completar la fecha de ingreso a la última modalidad contractual, es decir, la fecha del pase a PP o el ingreso a PP.

**PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL FORMULARIO**

**• ¿Éste seguro sustituye al Seguro de Vida Obligatorio de Nación Seguros?**

No, todos los agentes con modalidad contractual Planta Permanente cuentan con ambos seguros obligatorios por Ley.

**• ¿Cómo completar el formulario?**Se puede completar digitalmente con el programa Adobe Acrobat, o imprimirlo y completarlo en puño y letra.

**• ¿Cómo se puede firmar?**La única firma que tiene validez es la firma manuscrita. En esta oportunidad no se podrá firmar a través del sistema GDE.

**• ¿Los beneficiarios deben ser mayores de edad?**

No es necesaria esta condición para ser beneficiario, también se puede declarar a un menor de edad. En este último caso, se deberá tener en cuenta que el dinero no le será entregado directamente, sino a quien haya sido designado como su tutor o encargado y una vez liquidado esa persona puede disponer de los fondos.

**• ¿El domicilio particular debe coincidir con el que figura en el DNI?**No hace falta que el domicilio particular coincida con el del DNI, se puede poner el domicilio ‘real’.

**• ¿En mi condición como Monotributista me corresponde completar el formulario?**
No, únicamente es un trámite que deberán realizar las personas que se encuentran bajo la modalidad de Planta Permanente.

**• DOMICILIO del Empleador: ¿Cuál es la dirección correspondiente?**
Todos los agentes – también los que trabajen en los Centros del interior del país -deberán declarar la misma dirección.: AV. LEANDRO N ALEM 1067 PISO 7

**• En el caso de agentes que hayan pasado de LCT a PP, qué fecha corresponde completar en ‘Fecha de ingreso al empleo’?**

En este caso la fecha correspondiente es la del pase a Planta Permanente.

**• ¿Tengo que completar el porcentaje?**Si, es necesario que se aclare el porcentaje de cada beneficiario. Si es uno solo (100%) y, si son dos o más, pueden dividirlos en los porcentajes que estimen oportunos.

Para mayor información escribir a **segurosyart@inti.gob.ar**